TÉRMINOS DE REFERENCIA
LÍNEA DE REACTIVACIÓN EMPRESARIAL POSTTERREMOTO
CONTRATO N. 4171.010.026.1.394

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SEPTIEMBRE 2026

Tabla de Contenido

1. ANTECEDENTES 4
1.1. Secretaría de Desarrollo Económico de Santiago de Cali 4
1.2. Fundación WWB Colombia 5
2. TÉRMINOS DE REFERENCIA – SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE BENEFICIARIOS – LÍNEA DE REACTIVACIÓN EMPRESARIAL POST TERREMOTO 6
3. Marco Institucional, Normativo y Justificación del programa 6
3.1. Competencias y Marco Normativo 6
3.2. Situación de Emergencia y Fundamento de Excepción 7
4. Alcance Poblacional y Territorial 7
4.1. Perfil de las unidades productivas participantes 7
4.2. Condición de afectación 7
4.3. Requisitos para participar y continuar en la ruta 8
4.4. Causales de rechazo 8
5. Presupuesto y Categorías de Apoyo 9
5.1. Techo Presupuestal para Activos Productivos 9
5.2. Categorías de Afectación y Montos Máximos 9
6. Requisitos Habilitantes de Participación 10
6.1. Requisitos para participar y continuar en la ruta (Emprendedores, Trabajadores Informales y Mipymes) 10
6.2. Requisitos específicos según naturaleza del negocio 11
7. Destinación de los Recursos (Activos Financiables y No Financiables) 11
7.1. Activos financiables (en especie) 11
7.2. Usos estrictamente prohibidos (no financiables) 11
8. Diagnóstico y categorización 12
9. Evaluación para la priorización 13
10. Construcción del ranking, selección y asignación de cupos 13
10.1. Regla de desempate 14
10.2. Reasignación de cupos entre categorías 14
10.3. Comunicación de resultados de selección 14
11. Determinación del monto de capital semilla de acuerdo con las categorías 14
12. Fases del Proceso y Ruta de Atención 15
12.1. Fase 1: Postulación y preselección técnica documental 15
12.2. Fase 2: Visita técnica en campo y caracterización DUB 15
12.3. Fase 3: Publicación de lista de seleccionados y plan de trabajo 15
12.4. Fase 4: Fortalecimiento y formulación del plan 15
12.5. Fase 5: Adquisición, logística y entrega de activos 15
12.5.1. Ficha técnica de los bienes requeridos 15
12.5.2. Presentación de cotizaciones 16
12.5.3. Requisitos de los proveedores 16
12.5.4. Evaluación de cotizaciones y selección del proveedor 16
12.5.5. Modalidad de entrega y transferencia de propiedad 16
12.6. Fase 6: Monitoreo post-entrega y cierre 17
13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios 17
13.1. Derechos de los beneficiarios 17
13.2. Obligaciones de los beneficiarios 17
14. Causales de pérdida del beneficio o retiro del proceso 17
15. Tratamiento de datos personales y verificaciones 18
16. Transparencia y trazabilidad 18
17. Cronograma general del proceso (Vigencia 2026) 18

17.1. Cronograma de actividades 18
18. Procedimiento de Peticiones, Reclamaciones y Transparencia (PQRS) 19
Anexo 1. Aceptación de los Términos de Referencia 20

1. ANTECEDENTES

Como consecuencia de las afectaciones económicas y productivas ocasionadas por el sismo del 10 de agosto de 2026, el Distrito de Santiago de Cali declaró la situación de Calamidad Pública y la Urgencia Manifiesta, y adoptó medidas excepcionales orientadas a la recuperación económica y productiva de las unidades afectadas.

En este contexto, el 12 de septiembre de 2026, el Comité Interinstitucional del Fondo Solidario y de Oportunidades aprobó la Línea Especial de Capital Semilla para la Recuperación Productiva Post Sismo, como un mecanismo temporal y focalizado para apoyar la reapertura, continuidad y recuperación de los negocios afectados mediante recursos con destinación productiva.

El Censo Único de Afectación Económica adelantado por la Cámara de Comercio de Cali evidenció una afectación significativa sobre las unidades productivas, especialmente microempresas, con impactos en su operación, ventas, infraestructura, maquinaria, equipos e inventarios, lo que sustentó la necesidad de implementar apoyos directos para su recuperación.

La ejecución de esta línea articula a la Secretaría de Desarrollo Económico de Santiago de Cali y a la Fundación WWB Colombia, con el propósito de identificar, seleccionar, acompañar y fortalecer las unidades de negocio afectadas, mediante capital semilla en especie, formación, asistencia técnica y seguimiento. La intervención contempla la atención de mínimo 867 unidades productivas beneficiarias.

- **Secretaría de Desarrollo Económico de Santiago de Cali**

La Secretaría de Desarrollo Económico hace parte del sector administrativo de Desarrollo Económico y Turismo, creado por el artículo 153 y siguientes del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016. Tiene como misión desarrollar e implementar políticas, planes y programas que favorezcan el desarrollo económico del Distrito de Santiago de Cali, la promoción de las cadenas productivas y la creación de nuevas alternativas de negocio en la ciudad. En ejercicio de esa competencia, la Secretaría dirige el Programa Fondo Solidario y de Oportunidades, creado mediante el Acuerdo Distrital No. 0496 de 2021 y reglamentado por el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0050 de 2022. El artículo cuarto del Acuerdo designa como director del Programa al Secretario de Desarrollo Económico, o a quien este designe, y dispone que el Programa se ejecutará con el personal y los recursos físicos de la Secretaría.

El Programa contempla el capital semilla como un aporte económico que el beneficiario no debe devolver, destinado a la creación de una actividad empresarial o a permitir el despegue o la consolidación de una unidad productiva existente (artículo décimo del Decreto 0050 de 2022). El parágrafo del artículo octavo del Acuerdo 0496 de 2021 faculta al Comité Interinstitucional para evaluar y aprobar otras líneas de capital semilla. Con fundamento en esa facultad se aprobó la Línea de Reactivación Económica Post Terremoto, focalizada en la recuperación de los negocios afectados. Su operación se adelanta mediante contrato suscrito con la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme al artículo vigésimo tercero del Decreto 0050 de 2022.

- **Fundación WWB Colombia**

La Fundación WWB Colombia es una organización con amplia trayectoria en el fortalecimiento empresarial, la inclusión productiva y el acompañamiento a población emprendedora.
Para la ejecución de la Línea Especial de Capital Semilla, aporta su capacidad técnica y operativa en procesos de diagnóstico, acompañamiento empresarial, formación, formulación de planes de inversión, adquisición y entrega de activos productivos, seguimiento y trazabilidad, desarrollando una intervención integral desde la identificación de las unidades productivas hasta el cierre del proceso.

2. TÉRMINOS DE REFERENCIA – SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE BENEFICIARIOS – LÍNEA DE REACTIVACIÓN EMPRESARIAL POST TERREMOTO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º del Acuerdo 0496 de 2021 ¨DE LA POSTULACIÓN PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES¨, la Alcaldía de Santiago de Cali abre oficialmente el proceso de selección para el programa de LÍNEA DE REACTIVACIÓN EMPRESARIAL POST TERREMOTO a emprendedores, trabajadores informales y MIPYMES de la ciudad de Cali afectados por el terremoto del pasado 10 de agosto 2026.
Para hacer posible esta iniciativa, la Secretaría de Desarrollo Económico suscribió el Contrato N. 4171.010.026.1.394 con la Fundación WWB Colombia cuyo objeto es : Prestar los servicios requeridos para la implementación de la línea de Capital Semilla del Programa Fondo Solidario y de Oportunidades, mediante la ejecución de acciones orientadas a la recuperación y fortalecimiento de las unidades productivas afectadas, en el marco de la Calamidad Pública declarada mediante Decreto No. 4112.010.20.0963 del 10 de agosto de 2026 y la Urgencia Manifiesta declarada mediante Decreto No. 4112.010.20.0964 del 10 de agosto de 2026.
Con el propósito de dimensionar las afectaciones ocasionadas por la emergencia, la Cámara de Comercio de Cali adelantó un levantamiento de información como insumo inicial para identificar el nivel de afectación reportado por las unidades productivas, la continuidad de su operación y sus principales necesidades de recuperación. Que el Censo Único de Afectación Económica cerró el 4 de septiembre de 2026 con 7.380 registros correspondientes a unidades productivas ubicadas en Santiago de Cali, de las cuales 6.699 manifestaron haber sido afectadas por el terremoto.
La afectación se concentra principalmente en las microempresas, que representan 6.082 registros, equivalentes al 82,4 % del total y al 89,9 % de las unidades cuyo tamaño empresarial fue identificado. Que la magnitud de la afectación económica y operativa resulta significativa. Del total de registros, 2.746 unidades productivas presentan un nivel de afectación grave y 1.713 un nivel crítico, para un total

✔ Unidades de negocios de emprendedores, trabajadores informales y mipymes ubicadas en el Distrito de Santiago de Cali, afectadas por el sismo que tuvo lugar el día 10 de agosto de 2026.

3. Marco Institucional, Normativo y Justificación del programa

3.1. Competencias y Marco Normativo

La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con el Decreto Extraordinario Distrital No. 411.0.20.0516 de 2016, tiene asignadas las competencias de diseño y ejecución de estrategias orientadas a la inclusión productiva, el fortalecimiento microempresarial y el estímulo al desarrollo económico territorial.

El Acuerdo Distrital No. 0496 de 2021 creó el Programa y la Cuenta Especial de Destinación Específica “Fondo Solidario y de Oportunidades”, reglamentado por el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0050 de 2022. El artículo 10 de dicho decreto define el Capital Semilla como un financiamiento inicial no reembolsable en especie orientado al despegue, consolidación o reactivación de unidades económicas. La ordenación del gasto y contratación de los recursos de dicha cuenta especial se encuentra delegada

en la Secretaría de Desarrollo Económico en virtud del Decreto Distrital No. 4112.010.20.0662 de 2022.

3.2. Situación de emergencia y fundamento de excepción

Con ocasión del sismo de magnitud 7,4 ocurrido el 10 de agosto de 2026 en el suroccidente colombiano, el Distrito de Santiago de Cali adoptó medidas urgentes y de excepción mediante:

Decreto Distrital No. 4112.010.20.0963 del 10 de agosto de 2026: Declaratoria de Situación de Calamidad Pública por el término de seis (6) meses.

Decreto Distrital No. 4112.010.20.0964 del 10 de agosto de 2026: Declaratoria de Urgencia Manifiesta.

Decreto Distrital No. 4112.010.20.0973 del 14 de agosto de 2026: Adopción de medidas de contratación directa bajo el amparo de los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1523 de 2012.

Decreto Nacional No. 1261 del 19 de agosto de 2026: Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

En el marco de la implementación del Plan de Acción Específico (PAE), y con fundamento en los resultados del Censo Único de Afectación Económica, coordinado por la Cámara de Comercio de Cali (CCC), el Comité Interinstitucional del Fondo Solidario y de Oportunidades aprobó, el 12 de septiembre de 2026, la creación formal de la Línea De Reactivación Empresarial Post Terremoto.

4. Alcance Poblacional y Territorial

4.1. Perfil de las unidades productivas participantes

Podrán participar unidades de negocio de emprendedores, trabajadores informales y mipymes, ubicadas en el municipio de Santiago de Cali y sus cabeceras, en zona urbana o rural, afectadas directa o indirectamente por la emergencia asociada al sismo del 10 de agosto de 2026, identificadas a partir de los censos oficiales y de la base remitida para la atención del proyecto, y que requieran capital semilla para contribuir a la recuperación de su operación, ingresos o capacidad productiva y comercial.
Las unidades productivas potencialmente participantes serán identificadas a partir de la información y las bases oficiales dispuestas para la ejecución del proyecto.

Se considerarán especialmente aquellas unidades de negocio que presenten una o varias de las siguientes condiciones: interrupción o disminución de su operación como consecuencia de la emergencia; viabilidad de reactivación en el corto plazo; posibilidad de recuperar o mantener empleos; y una necesidad concreta de inversión que contribuya a la continuidad y recuperación del negocio.

4.2. Condición de afectación

Para efectos del proyecto se reconocerán afectaciones directas e indirectas:

Afectación directa: existencia de daños físicos o materiales comprobables en las instalaciones, maquinaria, equipos, inventarios u otros activos de la unidad productiva.

Afectación indirecta: afectación verificable en la operación de la unidad productiva, aun cuando no existan daños físicos, derivada de situaciones como interrupción de servicios públicos, restricciones de acceso o movilidad, afectación de proveedores, pérdida de clientes o incremento de costos asociados a la emergencia.
En ambos casos deberá existir evidencia de la afectación y una relación de causalidad con el sismo del 10 de agosto de 2026.
La sola ubicación de la unidad productiva en una zona afectada o el reporte de una disminución de las ventas no constituyen, por sí solos, evidencia suficiente de afectación.

- **Cobertura Mínima Contractual:** Mínimo ochocientos sesenta y siete (867) beneficiarios directos atendidos de manera integral.

El número de unidades de negocio visitadas podrá ser superior al número de negocios que finalmente reciban capital semilla. Por tanto, ser incluido en la base de atención, recibir una visita, cumplir inicialmente los requisitos, ser categorizado o ingresar al proceso de priorización no garantiza la asignación del capital semilla.
La selección final estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos, la culminación de las actividades obligatorias, el resultado de la Matriz de Priorización, la posición obtenida dentro de cada categoría, la distribución de cupos y la disponibilidad presupuestal del programa.

4.3. Requisitos para participar y continuar en la ruta

• Estar incluida en la base de datos de unidades de negocio remitida por la Cámara de Comercio de Cali, en su calidad de fuente oficial, para su atención en el marco del proyecto.
• Estar ubicada en el municipio de Santiago de Cali, en zona urbana o rural, incluyendo sus corregimientos y veredas, de acuerdo con la cobertura territorial definida para el proyecto.
• Corresponder al perfil de unidad de negocio establecido para el proyecto.
• Presentar una afectación directa o indirecta verificable y relacionada con el sismo.
• Desarrollar una actividad económica admitida por el proyecto.
• Suministrar información completa, veraz, actualizada y susceptible de verificación.
• Permitir la realización de las visitas y verificaciones requeridas.
• Participar en la aplicación de los instrumentos establecidos durante la primera visita.
• Participar y culminar obligatoriamente la Asesoría 1 – Plan de Inversión.
• Suscribir las autorizaciones, formatos, compromisos y demás documentos requeridos.
• Mantener actualizada su información de contacto y atender oportunamente las comunicaciones relacionadas con el proyecto.

4.4. Causales de rechazo

No podrán continuar en el proceso de selección para la asignación de capital semilla las unidades productivas que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- Desarrollar actividades relacionadas con venta por catálogo.
- Comercializar sustancias ilícitas, tabaco o sus derivados.
- Desarrollar actividades relacionadas con explotación sexual o trata de personas.
- Desarrollar actividades de juegos de azar y apuestas.
- Operar bajo esquemas piramidales o multinivel.
- Desarrollar actividades de esoterismo o prácticas afines.
- Desarrollar actividades comerciales ambulantes que no cuenten con un punto fijo de operación.
- Desarrollar actividades relacionadas con webcam o casas de citas.
- Desarrollar actividades que vulneren los derechos humanos o los derechos de las mujeres.
- No estar ubicada en el municipio de Santiago de Cali, en zona urbana o rural, incluyendo sus corregimientos y veredas, de acuerdo con la cobertura territorial definida para el proyecto.
- No presentar una afectación directa o indirecta asociada al sismo del 10 de agosto de 2026, de acuerdo con la verificación realizada durante la visita a la unidad productiva.
- Incumplimiento de las demás condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.
- No tener subsidios o beneficios de otros programas del Gobierno del orden local, regional o nacional destinados a incentivar el desarrollo empresarial, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo octavo del Decreto 4112.010.20.0050 del 11 de febrero de 2022.
- No haber recibido subsidios, auxilios, apoyos económicos ni ayudas en especie del Gobierno nacional, del departamento, de otros organismos o secretarías del orden distrital, ni de cooperantes, destinados a atender o resarcir el mismo daño económico o patrimonial ocasionado por el sismo del 10 de agosto de 2026.

La identificación de cualquiera de estas causales dará lugar al rechazo de la unidad de negocio y, en consecuencia, impedirá su continuidad en las siguientes etapas del proceso de selección y asignación de capital semilla.

5. Presupuesto y Categorías de Apoyo

5.1. Techo Presupuestal para Activos Productivos

El monto destinado a la bolsa de adquisición de bienes y activos en especie asciende a la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.356.427.735)**.

5.2. Categorías de Afectación y Montos Máximos

De acuerdo con la reglamentación del Acuerdo 0496 de 2021 y lo aprobado por el Comité Interinstitucional el pasado 12 de septiembre de 2026 mediante sesión extraordinaria , el apoyo individual en ningún caso superará el tope de 25 SMMLV.

Los apoyos se asignan conforme a tres categorías excluyentes:

Categoría	Nivel de Severidad / Prioridad	Cobertura	Número Mínimo Proyectado	Monto Máximo Bruto por Unidad
Categoría A	**Crítica** (Daño estructural grave, inoperatividad total)	10%	87 unidades	Hasta **$20.000.000**
Categoría B	**Alta** (Pérdida material sustancial, operación parcial)	40%	347 unidades	Hasta **$10.000.000**
Categoría C	**Moderada** (Disminución severa de clientes/demanda)	50%	433 unidades	Hasta **$5.000.000**
TOTAL		**100%**	**867 unidades**	

Regla de Deducción y Descuentos Legales: El capital semilla se otorga **exclusivamente en especie**. El valor efectivamente recibido por el beneficiario en bienes corresponderá al costo real de los elementos adquiridos menos las retenciones, estampillas distritales e impuestos aplicables sobre la contratación pública. Estas deducciones impactan el valor neto del bien entregado en especie, no la cantidad de beneficiarios a subsidiar.

6. Requisitos Habilitantes de Participación

Los solicitantes deberán cumplir a cabalidad con la totalidad de los requisitos habilitantes descritos a continuación (los cuales operan como filtro de elegibilidad jurídica y territorial, sin otorgar puntaje):

6.1. Requisitos para participar y continuar en la ruta (Emprendedores, Trabajadores Informales y Mipymes)

- **Identificación:** Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería vigente del titular o representante legal.
- **Registro de Afectación:** Estar formalmente inscrito en el **Censo Único de Afectación Económica** coordinado por la Cámara de Comercio de Cali con corte de septiembre de 2026.
- **Verificación de Antecedentes:** Consulta y validación en listas cautelares y fuentes oficiales de información, orientada a identificar antecedentes, inhabilidades y factores de riesgo asociados a LA/FT, sanciones de la Procuraduría General de la Nación y novedades en el estado de la cédula de ciudadanía, incluyendo cancelaciones por fallecimiento o doble cedulación.

- **Cumplimiento de las actividades del programa:**

El participante deberá atender las actividades, visitas, verificaciones, asesorías y demás actuaciones requeridas durante las diferentes etapas del programa, así como diligenciar y suscribir los instrumentos y documentos establecidos para su participación, seguimiento y acceso al beneficio.

- **Actualización de información y comunicaciones:**

El participante deberá mantener actualizada la información de contacto suministrada y atender oportunamente las comunicaciones, requerimientos y demás actuaciones relacionadas con el programa.

6.2. Requisitos específicos según naturaleza del negocio

- **Para Mipymes Formalizadas (Personas Jurídicas o Personas Naturales con Registro Mercantil):**

1. Certificado que acredite la inscripción ante Cámara de Comercio

- **Para Emprendimientos:**

2. Copia legible del documento de identidad.
3. Rut (No obligatorio para el proceso de selección, pero sí para el proceso de entrega de capital semilla).

7. Destinación de los Recursos (Activos Financiables y No Financiables)

7.1. Activos financiables (en especie)

Los recursos de capital semilla deben responder a las necesidades levantadas en el Plan de Inversión y se ejecutarán exclusivamente en:

Adquisición de bienes e insumos: Capital semilla para compra de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos, que le permitan dinamizar su unidad de negocio individuales o colectivas.
Podrán incluirse, cuando guarden relación directa con la actividad económica y se encuentren justificados en el Plan de Inversión, mobiliario, enseres, equipos tecnológicos, inventarios, materias primas, materiales de construcción y demás bienes tangibles necesarios para la recuperación, reactivación o fortalecimiento de la capacidad productiva y comercial de la unidad productiva.

Nota : Cuando el apoyo se destine a mejoras locativas mediante la entrega de materiales de construcción, el beneficiario deberá acreditar la titularidad del inmueble donde funciona la unidad de negocio, mediante el certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de postulación.

7.2. Usos estrictamente prohibidos (no financiables)

Bajo ninguna circunstancia los recursos podrán emplearse en:
- Compra de bienes muebles, materiales, insumos y herramientas que no estén relacionados con el objeto del plan de inversión.
- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no sean de titularidad del beneficiarios y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de inversión.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Compra de primas o locales comerciales.
- Dinero destinado a pago de arrendamiento, servicios públicos, servicios bancarios, suscripciones y afiliaciones.
- Insumos no comerciales en el país, que no cuenten con distribuidor nacional y que requiera ser importados.
- Bienes perecederos que requieran cadena de frio o que requieran de permisos especiales de transporte, almacenamiento y distribución de acuerdo con la normativa vigente.
- Pago de deudas preexistentes o refinanciaciones.

- Publicidad, marketing o promoción sin soporte técnico.
- Gastos personales o de representación (viajes, alimentación, hospedajes no justificados en el plan).
- Pago de salarios o honorarios que no estén directamente vinculados con la ejecución técnica del proyecto.
- Compra de vehículos (excepto que sean indispensables para el plan de inversión y estén justificados).
- Los demás que sean contrarios con respecto a los establecidos en los rubros financiables.

8. Diagnóstico y categorización

La categorización se realizará durante la primera visita presencial a la unidad de negocio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos para el proyecto.
La Línea Base permitirá categorizar la situación de la unidad productiva y determinar su nivel de severidad. La categorización considera tres variables:

- Estado operativo actual.
- Riesgo de cierre definitivo.
- Capacidad de recuperación.

A partir del árbol de decisión establecido en la metodología, cada unidad productiva será clasificada en:

Categoría	Nivel de afectación
A	Crítica
B	Alta
C	Moderada

Nota : La categoría obtenida expresa el nivel de severidad identificado durante la visita y no constituye por sí misma una decisión de selección ni garantiza la entrega de capital semilla.

Para continuar con las etapas de caracterización y priorización, será obligatoria la participación y culminación de la **Asesoría 1 – Plan de Inversión**, como condición para continuar en el proceso de selección para el eventual otorgamiento del capital semilla.

Durante esta asesoría se construirá juntamente con la persona participante el Plan de Inversión, mediante el cual se identificarán y sustentarán las necesidades de inversión relacionadas con la recuperación de la unidad productiva, incluidos los activos, equipos o insumos requeridos y sus valores estimados.

El Plan de Inversión permitirá establecer la pertinencia de la inversión y servirá como referencia para la priorización, adquisición, entrega y posterior seguimiento.
La no participación o no culminación de la Asesoría 1 impedirá que la unidad productiva continúe a la etapa de priorización y selección.

9. Evaluación para la priorización

La priorización se realizará después de finalizar las visitas y consolidar el universo de unidades de negocio habilitadas.

Su finalidad es establecer el orden de prioridad dentro de cada categoría, cuando el número de unidades productivas habilitadas sea superior a los cupos o recursos disponibles.

Cada unidad productiva obtendrá un Índice de Priorización de 0 a 100 puntos, calculado a partir de los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Viabilidad de recuperación/reactivación en 30 días	30
% de recuperación de ventas en 30 días	20
% de recuperación de empleos en 30 días	20
Tamaño de la empresa	10
Afectaciones de la unidad productiva	20
Total	100

Las variables utilizadas para esta evaluación provendrán de los instrumentos establecidos en la metodología, principalmente de la Línea Base y del Plan de Inversión.

10. Construcción del ranking, selección y asignación de cupos

El Índice de Priorización corresponde a la suma de los puntos obtenidos en los cinco criterios establecidos, para un máximo de 100 puntos.

Las unidades productivas habilitadas se ordenarán de mayor a menor puntaje exclusivamente dentro de la categoría A, B o C asignada durante la primera visita. En consecuencia, una unidad productiva perteneciente a una categoría no desplazará a otra de una categoría diferente por obtener un Índice de Priorización superior.

La distribución inicial de los cupos será:

Categoría	Distribución inicial	Regla de selección
A – Crítica	10 %	Mayor a menor índice hasta completar inicialmente los cupos de la categoría.
B – Alta	40 %	Mayor a menor índice hasta completar inicialmente los cupos de la categoría.
C – Moderada	50 %	Mayor a menor índice hasta completar inicialmente los cupos de la categoría.

Los porcentajes anteriores corresponden a la distribución inicial de unidades productivas beneficiarias y no a una distribución porcentual del presupuesto.

10.1. Regla de desempate

Cuando dos o más unidades productivas obtengan exactamente el mismo Índice de Priorización dentro de una misma categoría, se aplicará como criterio de desempate la

priorización territorial por comuna, conforme a los parámetros definidos para el proyecto.

10.2. Reasignación de cupos entre categorías

Cuando una categoría no cuente con suficientes unidades productivas habilitadas para cubrir los cupos inicialmente asignados, los cupos disponibles podrán redistribuirse entre las demás categorías.

La reasignación priorizará las categorías de mayor nivel de afectación, siguiendo el orden A – Crítica, B – Alta y C – Moderada, y dentro de la categoría receptora se respetará el orden descendente del Índice de Priorización.
La redistribución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a los montos máximos establecidos para cada categoría. Por tanto, la reasignación no implica necesariamente la equivalencia de un cupo por otro cuando los techos monetarios sean diferentes.

Asimismo, cuando una unidad de negocio seleccionada desista o no pueda continuar antes de la entrega, se podrá avanzar con la siguiente unidad de negocio conforme al orden del ranking de su categoría y las reglas de reasignación establecidas.

10.3. Comunicación de resultados de selección

Una vez finalizado el proceso de evaluación, priorización y selección, la Fundación WWB Colombia remitirá el listado de preseleccionados a la Secretaría de Desarrollo Económico para su validación y aprobación. Una vez surtido este procedimiento la Fundación WWB Colombia comunicará a través de correo electrónico a las unidades de negocio el resultado correspondiente utilizando los datos de contacto registrados para el proyecto.

11. Determinación del monto de capital semilla de acuerdo con las categorías

El monto destinado a la bolsa de adquisición de bienes y activos en especie asciende a la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.356.427.735)**.

De acuerdo con la reglamentación del Acuerdo 0496 de 2021 y las directrices aprobadas por el Comité Interinstitucional el pasado 12 de septiembre de 2026, los apoyos se asignarán conforme a tres categorías:

Los montos máximos establecidos son:

Categoría	Monto máximo por unidad productiva
A – Crítica	Hasta $20.000.000
B – Alta	Hasta $10.000.000
C – Moderada	Hasta $5.000.000

Estos valores corresponden a techos máximos y no constituyen una asignación automática.

El monto aprobado para cada unidad productiva corresponderá al menor valor entre la necesidad de inversión técnicamente sustentada y validada en el Plan de Inversión y el monto máximo establecido para su categoría, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El monto asignado deberá cubrir, cuando aplique, la totalidad de los costos asociados a la adquisición y puesta a disposición de los bienes aprobados, incluyendo el valor de los activos, equipos o insumos, impuestos, estampillas, retenciones, transporte, instalación y demás costos directamente relacionados con su adquisición y entrega.
Estos conceptos forman parte del monto total de capital semilla aprobado y no constituyen recursos adicionales al valor asignado a la unidad productiva.

12. Fases del Proceso y Ruta de Atención

12.1. Fase 1: Postulación y preselección técnica documental
- Extracción desde Censo Único de Afectación CCC y SDE
- Chequeo de requisitos habilitantes y no duplicidad

12.2. Fase 2: Visita técnica en campo y caracterización DUB
- Visita técnica presencial obligatoria (100% de elegibles)
- Registro fotográfico georreferenciado
- Diligenciamiento de Ficha DUB y Diagnóstico Operativo

12.3. Fase 3: Publicación de lista de seleccionados y plan de trabajo
- Consolidación y aprobación de lista oficial por la SDE
- Notificación formal a beneficiarios

12.4. Fase 4: Fortalecimiento y formulación del plan
- Capacitación B-Learning (Presencial + Microlearning)
- Asistencia técnica individualizada en terreno
- Formulación y firma conjunta del Plan de Inversión

12.5. Fase 5: Adquisición, logística y entrega de activos
- Cotización (mínimo 2) y compra con Factura Electrónica
- Entrega en Evento Público (mín. 20) y en Punto Fijo
- Firma de Actas de Recibido con huella dactilar

12.5.1. Ficha técnica de los bienes requeridos
Como requisito para iniciar el proceso de adquisición, la persona beneficiaria deberá diligenciar y validar la Ficha Técnica de los activos, equipos o insumos incluidos en su Plan de Inversión.
La Ficha Técnica deberá establecer, según corresponda, las características necesarias para garantizar que el bien responda a las necesidades de la unidad productiva, tales como:

- tipo de bien;
- cantidad;
- dimensiones;
- capacidad;
- potencia;
- materiales;
- funcionalidades;
- características o especificaciones técnicas mínimas;
- condiciones de instalación; y

- demás especificaciones relevantes para su adquisición.

El diligenciamiento y validación de la Ficha Técnica será responsabilidad de la persona beneficiaria y constituirá un requisito previo para iniciar el proceso de compra.
Las especificaciones deberán responder a la necesidad del negocio y no implicarán la obligación de adquirir una marca, referencia o proveedor específico, salvo que exista una justificación técnica debidamente sustentada y aceptada conforme a los procedimientos del proyecto.

12.5.2. Presentación de cotizaciones
Las unidades de negocio beneficiarias podrán presentar cotizaciones de los activos, equipos o insumos requeridos y aprobados en su Plan de Inversión, de acuerdo con las especificaciones de la Ficha Técnica y los requisitos establecidos para el proyecto.
Las cotizaciones servirán como insumo para el proceso de compra. Su presentación no implica la selección del proveedor propuesto ni genera obligación de compra con ninguno de los proveedores cotizados.

12.5.3. Requisitos de los proveedores
Los proveedores contemplados en las cotizaciones deberán contar con RUT actualizado y sistema de facturación electrónica que permita la expedición de la correspondiente factura electrónica de venta. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos de documentación, calidad, garantía, tiempos de entrega y demás condiciones definidas para el proceso de adquisición.

12.5.4. Evaluación de cotizaciones y selección del proveedor
La Fundación WWB Colombia, a través de su área de Compras, será responsable de evaluar las cotizaciones y seleccionar al proveedor con el cual se realizará la adquisición. La evaluación se realizará conforme a los procedimientos institucionales aplicables y podrá considerar, entre otros, precio, cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, confiabilidad del proveedor, condiciones y tiempos de entrega, garantías, condiciones de instalación cuando corresponda y cumplimiento de requisitos legales.
La decisión final sobre la selección del proveedor corresponde a la Fundación WWB Colombia y no dependerá exclusivamente de la cotización presentada por la persona beneficiaria.

12.5.5. Modalidad de entrega y transferencia de propiedad
El capital semilla será entregado en especie, mediante la adquisición de los activos, equipos o insumos aprobados en el Plan de Inversión. La selección como beneficiario no genera derecho a recibir recursos en efectivo, solicitar reembolsos ni sustituir libremente los bienes aprobados por dinero.

La transferencia de la propiedad de los activos se formalizará mediante la entrega material y física de los mismos y la suscripción del Acta de Entrega, así como los compromisos de uso y los demás documentos necesarios para garantizar la adecuada trazabilidad de los recursos.

12.6. Fase 6: Monitoreo post-entrega y cierre

• Verificación a muestra del 30% hasta los 30 días post entrega.

El seguimiento verificará el uso, la puesta en funcionamiento y los resultados iniciales asociados al capital entregado. Se realizará sobre una muestra equivalente al 30 % de las unidades de negocio beneficiarias, sin perjuicio de que la trazabilidad documental de la adquisición, asignación y entrega se mantenga para el 100 % de los beneficiarios.

- Formulación del Mini Plan de Continuidad Empresarial
- Evento de Certificación y Acompañamiento Psicosocial

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

13.1. Derechos de los beneficiarios

- Recibir acompañamiento técnico, asesoría personalizada y formación sin costo alguno.
- Recibir los activos productivos aprobados en su Plan de Inversión en condiciones óptimas de calidad, con sus respectivos certificados de garantía y facturas.
- Recibir trato digno, transparente y con estricta reserva de su información confidencial y de datos personales.

Conservar y utilizar adecuadamente los bienes recibidos, y aportar los soportes y evidencias requeridos durante las verificaciones y seguimientos establecidos.
Informar oportunamente cualquier novedad relacionada con la adquisición, recepción, instalación, funcionamiento o utilización de los bienes, y participar en las mediciones de seguimiento y evaluación cuando corresponda.

13.2. Obligaciones de los beneficiarios

- Permitir el acceso a su unidad económica para la visita técnica inicial, la entrega de activos y las visitas de monitoreo posterior.
- Aportar información verídica, fidedigna y verificable sobre su condición de afectación y titularidad.
- Participar activamente en las sesiones de formación presenciales y virtuales obligatorias.
- Destinar los activos recibidos única y exclusivamente al funcionamiento, reapertura y fortalecimiento del negocio registrado.
- No vender, empeñar, ceder, donar o arrendar los activos asignados por el programa.
- Suscribir las actas de entrega, encuestas de satisfacción y el Mini Plan de Continuidad Empresarial.

14. Causales de pérdida del beneficio o retiro del proceso

El postulante o seleccionado perderá su condición de beneficiario en cualquiera de los siguientes eventos:

- Suministro de información falsa, inconsistente o no verificable.
- Ausencia de evidencia suficiente de afectación relacionada con el sismo.
- Identificación de una actividad económica excluida.
- Incumplimiento de la cobertura territorial.
- Imposibilidad de verificar la existencia o funcionamiento de la unidad productiva.
- No participación o no culminación de la Asesoría 1 – Plan de Inversión.
- Negativa injustificada a suministrar información o suscribir los documentos requeridos.

- Imposibilidad de estructurar o validar técnicamente el Plan de Inversión.
- No diligenciamiento o validación de la Ficha Técnica requerida para la compra.
- No presentación de las cotizaciones requeridas, salvo que exista una excepción debidamente autorizada conforme a los procedimientos del proyecto.
- Destinación propuesta del capital a conceptos no admitidos.
- Desistimiento voluntario.
- Pérdida de contacto que impida continuar con las actividades requeridas.
- Incumplimiento de las demás condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

15. Tratamiento de datos personales y verificaciones

La participación requerirá la autorización para el tratamiento de los datos personales necesarios para la ejecución, seguimiento, evaluación y trazabilidad del proyecto, de conformidad con las políticas y disposiciones aplicables.

La información suministrada podrá utilizarse para efectuar las verificaciones necesarias durante las etapas de diagnóstico, categorización, habilitación, priorización, selección, adquisición, entrega y seguimiento, así como para los reportes requeridos por las entidades participantes dentro de las finalidades autorizadas.

16. Transparencia y trazabilidad

Las decisiones relacionadas con categorización, habilitación, priorización, selección, adquisición, elección de proveedores, entrega y seguimiento deberán quedar respaldadas en los instrumentos y sistemas definidos para el proyecto.

La participación en el proyecto es gratuita. Ninguna persona está autorizada para solicitar pagos, comisiones o contraprestaciones para realizar la visita, participar en las actividades, modificar la categoría o puntaje, mejorar la posición en el ranking, seleccionar un proveedor o acceder al capital semilla.

17. Cronograma general del proceso (Vigencia 2026)

17.1. Cronograma de actividades

Actividad	Fecha de inicio	Fecha fin
Visitas de verificación y categorización de beneficiarios	8 de octubre	22 de octubre
Relación de postulantes elegibles: Preselección de postulantes a capitalizar	23 de octubre	23 de octubre
Relación de postulantes elegibles: Publicación del listado de seleccionados	26 de octubre	26 de octubre
Adquisición de activos productivos: Elaboración de ficha técnica por emprendedor	26 de octubre	29 de octubre
Adquisición de activos productivos: Búsqueda de proveedores y adquisición del capital semilla	29 de octubre	4 de diciembre

Proceso de formación presencial: en fortalecimiento en competencias socioemocionales.	26 de octubre	30 de octubre
Proceso de formación virtual mediante microlearning en competencias financieras, económicas y de economía solidaria.	3 de noviembre	13 de noviembre
Logística de entrega de activos en punto	3 de noviembre	7 de diciembre
Logística de entrega de activos en evento público	9 de noviembre	13 de noviembre
Seguimiento post-entrega: Asesoría 2 en competencias económicas, verificación del uso y seguimiento.	16 de noviembre	11 de diciembre
Seguimiento post-entrega: Asesoría 3 presencial de competencias financieras (plan de continuidad) - Línea de comparación.	16 de noviembre	11 de diciembre
Evento de cierre: certificación virtual	15 de diciembre	15 de diciembre

18. Procedimiento de Peticiones, Reclamaciones y Transparencia (PQRS)
Para salvaguardar la transparencia, el debido proceso y la atención oportuna a la ciudadanía:

Como canales operativos de atención podrán utilizarse el canal de WhatsApp LIA: 3102454251, la sección "Contáctenos" de la página web https://www.fundacionwwbcolombia.org/ de la Fundación WWB Colombia
La presentación de una observación o reclamación no implica la modificación automática de los resultados del proceso ni garantiza la asignación del capital semilla. Cualquier ajuste procederá únicamente cuando, como resultado de la revisión, se identifique que corresponde realizarlo conforme a los criterios y condiciones establecidos para el proyecto.

1. **Términos Perentorios de Respuesta:** Toda reclamación u observación sobre la lista de preseleccionados o el proceso de evaluación deberá radicarse dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación del respectivo listado. El operador y la supervisión resolverán y notificarán la respuesta formal en un término máximo de **tres (3) días hábiles** siguientes a su recepción.
2. **Control Posterior y Rendición:** En armonía con la declaratoria de urgencia manifiesta y el artículo 43 de la Ley 80 de 1993, todos los actos, calificaciones, comprobantes de compra y actas de entrega serán de consulta pública para la Contraloría Distrital de Santiago de Cali, la Oficina de Transparencia y los organismos de control.

ANEXO 1. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LÍNEA DE REACTIVACIÓN EMPRESARIAL POST TERREMOTO

La participación en el proyecto implica el conocimiento y aceptación de los presentes Términos de Referencia

Declaro que he leído o me han explicado los presentes Términos y Condiciones de Participación; comprendo las reglas, requisitos y etapas del proyecto; he tenido la oportunidad de resolver mis inquietudes y acepto las condiciones establecidas para participar en el proceso.

Nombre del beneficiario:

Tipo de identificación del beneficiario:

Número de identificación del beneficiario::

Nombre de la unidad de negocio:

Fecha: _____

Firma: _____